



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 981/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 981/12 Sucre, 06 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de diciembre de 2012, realizada en el Barrio Villa Socavón, Distrito -5, emergente de la invitación realizada por el Comité de Vigilancia y a propuesta de Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, el H. Concejo Municipal, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES del H. Concejo Municipal: Lic. Lourdes Arancibia, Lilian Zeballos, Arq. Marcelo Navas, Abog. Rocío Ortega Aparicio y PERSONAL DE APOYO: Lic. Aldo Bilbao, Sr. Jhonny Ortuño, Sra. Virginia Tarqui Guarachi, el CHOFER Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez y Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de asistir y participar en el TALLER DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DISTRITO -2, evento a realizarse el día sábado 08 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 07:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la referida invitación).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los ASESORES del H. Concejo Municipal: Lic. Lourdes Arancibia, Lilian Zeballos, Arq. Marcelo Navas, Abog. Rocío Ortega Aparicio y PERSONAL DE APOYO: Lic. Aldo Bilbao, Sr. Jhonny Ortuño, Sra. Virginia Tarqui Guarachi, el CHOFER Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez y Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de asistir y participar en el TALLER DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DISTRITO -2, evento a realizarse el día sábado 08 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 07:30 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende el día 08 de diciembre de 2012.

Art. 2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS, a favor de los Concejales (as), Asesores y Personal de Apoyo, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), por el día 08 de diciembre de 2012, sea conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

